

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán un real por cada línea de insercion.

PRIMERA SECCION.

PORTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real Familia, continúan en el Real Sitio de Aranjuez, sin novedad en su importante salud.

SESTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS Y LOTERIAS.

No habiendo tenido efecto la subasta celebrada el día 1.º del actual para contratar el servicio de conduccion de pesas del nuevo sistema métrico decimal á las dependencias del ramo en las provincias, S. M., por Real orden de 1.º del actual, ha tenido á bien disponer se verifique segunda subasta el día 16 del corriente, en esta Direccion general, bajo iguales condiciones del pliego inserto en la Gaceta del Gobierno del día 14 de mayo ultimo; advirtiéndose que dicho acto tendrá lugar desde la una á la una y media de dicho día 16 en esta Direccion general.

Madrid 4 de junio de 1866.—Martinez.

Pliego de condiciones bajo las cuales la Hacienda pública contrata la conduccion de las colecciones de pesas del nuevo sistema métrico decimal desde esta corte á los almacenes principales, depósitos, alfolies, Fábricas de sal y de tabacos.

1.ª La Hacienda pública contrata la conduccion de las colecciones de pesas del sistema métrico decimal á todos los almacenes, depósitos, alfolies, Fábricas de sal y de tabacos que espresa la relacion que se une al final del presente pliego.

2.ª La subasta tendrá lugar á la una y media de la tarde del día 16 de junio en la Direccion general de Rentas Estancadas y Loterias, ante el Director general del ramo, que la presidirá, asociado del Subdirector primero y de uno de los co-Asesores de la Asesoria general del Ministerio de Hacienda, con asistencia del Escribano mayor del Juzgado especial de Hacienda de esta provincia.

3.ª El contrato empezará á regir tan luego como se le comunique al rematante la aprobacion del mismo por el escelentísimo señor Ministro de Hacienda y otorguela escritura de fianza de que mas adelante se hablará, y que deberá hacerlo dentro del tercero dia al de la notificacion, y concluirá á los 55 dias siguientes, en cuyo plazo queda obligado el contratista á dejar entregadas en cada dependencia de las que espresa la relacion que se cita en la condicion 1.ª el número de colecciones que para cada una de ellas se señala, establecidas en los puntos que en la misma se marcan; en la inteligencia que las correspondientes á las Fábricas de sal han de ser entregadas en las mismas Fábricas, aunque se hallen á cualquiera distancia de los pueblos de donde toman el nombre.

4.ª El contratista recibirá las colecciones empaquetadas en cajones en el Archivo del Ministerio de Hacienda ó donde la Direccion designe, siendo de su cuenta los gastos de carga y conduccion desde dicho punto hasta el de su entrega, cediendo un documento al delegado que la Direccion nombre para hacerle la entrega con el fin de acreditar el número que de aquellas recibe.

5.ª El peso de dichas colecciones con sus envases y en totalidad será aproximadamente el de 6600 arrobas, y cada coleccion empacada en un cajon se compone de 9 y 10 pesas desde 50 kilogramos una á 50 gramos, excepto las 875 colecciones para las Fábricas de tabaco, que por su pequeño volumen y en estuches de caoba se colocarán en envases grandes, y cuyas colecciones son de 12 pesas desde 500 gramos á un gramo, con el correspondiente número de divisores en decigramo, centigramo y miligramo.

6.ª Será de cuenta del contratista la total entrega de las colecciones que en sus respectivas cajas reciba en Madrid con nota circunstanciada del peso que cada una contenga, respondiendo del valor de las que no lleguen á su destino.

7.ª La admision de dichas colecciones se verificará por el Administrador ó encargado de los almacenes, depósitos, alfolies y Fábricas, con asistencia del Contador ó Interventor donde lo hubiese,

y se estenderá al acta respectiva de la fiel entrega, que suscribirán los concurrentes, y recogerá el contratista ó quien le represente para los efectos que se dirán.

8.ª La Hacienda se obliga á satisfacer al contratista el importe total de las arrobas que conduzca segun el resultado de la subasta, despues que haya entregado todas las colecciones y presente en la Direccion general las actas de haber sido recibidas completas y en perfecto estado en las dependencias que se fijan en la relacion final de que se hace mérito.

9.ª Si el contratista no hace la entrega de todas las colecciones en el plazo que se fija en la tercera condicion, ó por cualquiera causa ó pretexto dejase de llenar alguna de las del presente pliego, será responsable á ellas con su fianza; y si no lo verificara en el plazo de diez dias, se procederá administrativamente por la via gubernativa de apremio, segun lo establecido en el art. 11 de la ley de Contabilidad, ejecutándose el embargo y venta de bienes si aquella no alcanzase con arreglo á lo dispuesto en el art. 19 de la Real instruccion de 15 de setiembre de 1852.

10. El contratista no tendrá derecho á pedir aumento del precio á que resulte el remate, ni indemnizacion de ninguna especie.

11. El interesado á cuyo favor quede el servicio depositará su fianza de 800 escudos, y otorgará escritura pública dentro del tercer dia subsiguiente al en que se le comunique la adjudicacion definitiva á su favor, obligándose á cumplir las presentes condiciones y á responder de cualquiera falta á tenor de lo prescrito en el artículo 2.º de la Real instruccion ya citada. Si así no lo hiciere, perderá la fianza, y teniéndose por rescindido el contrato, se sacará otra vez á pública licitacion á perjuicio suyo, segun lo prevenido en el art. 5.º del Real decreto de 27 de febrero de 1852.

12. El tipo para la subasta será el de un escudo 200 milésimas por arroba de conduccion en cantidad descendente, sea cualquiera la distancia en que deban entregarse las colecciones de que trata la relacion final.

13. El pago del servicio se hará por la Tesorería Central en vista de la liquidacion que formará la Direccion general de Estancadas, con presencia de las actas de entrega y recibo de dichas colecciones.

14. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con arreglo al modelo que se inserta al final del presente, en cuyo sobre se espresará la persona por quien se halle suscrita la proposicion. Estos pliegos se numerarán por el orden que se presenten. Para que cada pliego sea admitido ha de presentar previamente el licitador certificacion de la Caja de Depósitos, espresiva de haber entregado en la misma 800 escudos en metálico, ó sus equivalentes en papel á los tipos establecidos en la cotizacion oficial el dia de la subasta. Dicho depósito no podrá retirarse por aquel en que queda remato el servicio para la fianza que previene la condicion 11. Dadas las dos de la tarde, queda cerrado el acto de la admision de pliegos.

15. Seguidamente se procederá á la apertura de los pliegos por el orden de su numeracion. Estos se leerán en alta voz, tomando nota el actuario de la subasta, admitiéndose á su virtud la postura mas ventajosa que resulte al tipo indicado en la condicion 12. Si entre las proposiciones mas beneficiosas hubiese dos ó más iguales, se admitirán pujas á la llana por 10 minutos, en que terminará el acto, adjudicándose al mejor postor.

Modelo del pliego de proposicion para la subasta.

D. N. N., vecino de....., que reune cuantas condiciones exige la ley para representar en acto publico, enterado del anuncio inserto en la Gaceta del Gobierno núm....., fecha....., y de cuantas condiciones y requisitos se previenen para adquirir en subasta el servicio de conduccion de las colecciones de pesas del sistema métrico decimal á los almacenes principales, alfolies, depósitos y Fábricas de sal y de tabaco que espresa la relacion unida á dicho pliego, se comprometo á tomar á su cargo la espresada conduccion por la cantidad de..... escudos por arroba hasta ponerlas en el punto de su destino (Fecha y firma del interesado.)

Madrid 24 de abril de 1866.—El Director general, Estéban Martínez.

RELACION de las colecciones de pesas que deben entregarse en cada una de las dependencias que se citan, y á que se refiere la condicion 1ª y otras del pliego de que proceden.

Numero de colecciones que deben entregarse. PUNTOS donde debe tener lugar la entrega.

Para las fábricas de tabacos.

- 175 Alicante.
82 Cádiz.
41 Coruña.
55 Gijon, provincia de Oviedo.
187 Madrid.
77 Santander.
121 Sevilla.
139 Valencia.

Para las fábricas de sal.

- Provincia de Albacete.
1 Pinilla.
1 Laguna de la Higuera.
1 Fuente Alvilla.
Alicante.
12 Torrevieja.
1 Villena.
2 San Pedro del Pinatar.
Almería.
2 Roquetas.
Barcelona.
1 Cardona.
Búrgos.
1 Poza.
1 Añaua.
1 Rosin.
1 Herrera.
Cádiz.
12 San Fernando.
2 Saúlúcar de Barrameda.
1 Hortales.
Córdoba.
1 Duernas.
1 Jaral s.
1 Cuesta Palomas.
Cuenca.
1 Minglanilla.
1 Monte-agudo.
Granada.
1 Loja.
1 La Malá.
2 Hinojares y Bacor.
Guadalajara.
1 Imon.
1 La Olmeda.
1 Medinaceli.
1 Almallá.
1 Saelices.
Huesca.
1 Naval.
1 Peralta.
Jaen.
2 Don Benito, San Carlos y Brujuelo.
1 San José.
1 Peal y Pórcel.
1 Barranco-hondo.
1 Lérida.
1 Gerri.
1 Villanueva.
Madrid.
1 Espartinas.
1 Beinchon.
1 Cascabeliana.
Murcia.
1 Sangonera.
3 Jumilla, Rosa y Aguilas.
1 Molina.
1 Calasparra.
Santander.
1 Cabezón.
1 Treceño.

- Sevilla.
2 La Torre, Balbaseda y Borreguero.
1 Rejano y Navazo.
1 Valcargado.
Tarragona.
2 Alfaques.
Teruel.
1 Arcos.
1 Armillas.
1 Ojos Negros.
1 Valtablado.
Valencia.
1 Manuel.
Zaragoza.
2 Remolinos.
1 Sástago.
Balears.
3 Ibiza y Formentera.

Para almacenes principales, depósitos y alfolies.

- Provincia de Albacete.
2 Albacete, una para el alfoli y una para el almacen principal.
1 Almansa.
1 Chinchilla.
1 Peñas de San Pedro.
1 Casas Ibañez.
1 La Roda.
1 Hellin.
1 Villarrobledo.
1 Alcaráz.
1 Yeste.
1 Bonillo.
Alicante.
2 Alicante, una para el alfoli y una para el depósito á cargo del Guarda-almacen.
1 Villajoyosa.
1 Altea.
1 Dénia.
1 Elche.
1 Orihuela.
1 Monóvar.
1 Torrevieja.
1 Villena.
1 Alcoy.
Almería.
2 Almería, una para el alfoli y una para el almacen principal.
1 Cabo de Gata.
1 Adra.
1 Garrucha.
1 Carboneras.
1 Tijola.
1 Roquetas.
1 Velez-Rubio.
1 Huércal-Overa.
Avila.
2 Avila, una para el alfoli y una para el almacen principal.
1 Arévalo.
1 El Barco.
1 Monbeltran.
1 Piedrahita.
1 Cebrenos.
Badajoz.
2 Badajoz, una para el alfoli y una para el almacen principal.
1 Mérida.
1 Llerena.
1 Zafra.
1 Fregenal.
1 Jerez de los Caballeros.
1 Olivetza.
1 Alburquerque.
1 Barcarrota.
1 Talarrubias.
1 Almendralejo.
1 Azuaga.
1 Zalamea.

- Villanueva de la Serena.
1 Don Benito.
16
Barcelona.
2 Barcelona, una para el alfoli y una para el almacen principal.
1 Mataró.
1 Villanueva.
1 Berga.
1 Vich.
1 Igualada.
1 Cardona.
1 Granollers.

- Búrgos.
2 Búrgos, uno para el alfoli y uno para el almacen principal.
1 Briviesca.
1 Castrogeriz.
1 Pampliega.
1 Poza.
1 Sedane.
1 Villadiego.
1 Roa.
1 Salas.
1 Belorado.
1 Lerma.
1 Miranda de Ebro.
1 Frias.
1 Medina de Pomar.
1 Aranda de Duero.
1 Aranzo de Miel.

- 17
Cáceres.
2 Cáceres, una para el alfoli y una para el almacen principal.
1 Alcántara.
1 Brozas.
1 Montánchez.
1 Miajadas.
1 Trujillo.
1 Valencia de Alcántara.
1 Coria.
1 Acebo.
1 Ceclavin.
1 Navalmoral de la Mata.
1 Plasencia.

- 13
Cádiz.
2 Cádiz, una para el alfoli y una para el almacen principal.
1 Chiclana.
1 Conil.
1 Veger.
1 San Roque.
1 Algeciras.
1 Tarifa.
1 Puerto de Santa María.
1 Puerto Real.
1 Jerez de la Frontera.
1 Rota.
1 Arcos.
1 San Fernando.
1 Medina.
1 Alcalá.
1 Grazalema.
1 Ubrique.
1 Olvera.
1 Bornos.
1 Sanlúcar.

- 21
Castellon.
2 Castellon, una para el alfoli y una para el almacen principal.
1 Vinaróz, una para el alfoli depósito.
1 Benicarló.
1 Segorbe.
1 Morella.

- 6
Ciudad-Real.
2 Ciudad-Real, una para el alfoli y una para el almacen principal.
1 Almaden.
1 Almagro.
1 Almodóvar.
1 Daimiel.
1 Matagón.
1 Manzanares.

- 1 Piedra Buena.
1 Santa Cruz.
1 Valdepeñas.
1 Infantes.
1 La Solana.
1 Alcázar de San Juan.
14
Córdoba.
2 Córdoba, una para el alfoli y una para el almacen principal.
1 Aguilar.
1 Bujalance.
1 Castro.
1 Espiel.
1 Fuente-Ovejuna.
1 Montilla.
1 Pozoblanco.
1 Rambla.
1 Hinojosa.
1 Baena.
1 Montoro.
1 Priego.
1 Cabra.
1 Lucena.
1 Puente Genil.
1 Palma.

- 18
Coruña.
2 Coruña, una para el alfoli y una para el depósito á cargo del guarda-almacen.
1 Aros.
1 Betanzos, para el alfoli-depósito.
1 Barquero.
1 Cedeira.
1 Ferrol.
1 Puenteume.
1 Santa Marta.
1 Camariñas.
1 Corcubion.
1 Lage.
2 Muros, una para el alfoli y una para el depósito.
1 Padron, para el alfoli-depósito.
2 Puebla, una para el alfoli y una para el depósito.
1 Noya.
1 Santiago.
1 Mellid.

- 20
Cuenca.
2 Cuenca, una para el alfoli y una para el almacen principal.
1 Campillos.
1 Cañete.
1 Parrilla.
1 Priego.
1 San Clemente.
1 Belmonte.
1 Castillo de Garcimuñoz.
1 Villanueva de la Jara.
1 Gascuña.
1 Huete.
1 Tarancón.

- 13
Gerona.
2 Gerona, una para el alfoli y una para el almacen principal.
1 Figueras.
1 Ripoll.
1 Puigcerdá.
1 Olot.
1 Blanes.
1 La Escala, para el alfoli-depósito.
1 San Feliú, para el alfoli-depósito.

- 9
Granada.
2 Granada, una para el alfoli y una para el almacen principal.
1 Loja.
1 Albama.
1 Baza.
1 Guadix.
1 Orgiva.
1 Ugijar.
1 Huéscar.
1 Santa Fé.
1 Iznalloz.
1 Almuñecar.

- 1 Motril.
- 1 Castell de Ferro.
- 1 Salobreña.
- 15 Guadalajara.
- 2 Guadalajara, una para el alfoli y una para el almacen principal.
- 1 Sigüenza.
- 1 Molina.
- 1 Pastrana.
- 1 Brihuega.
- 1 Cogolludo.
- 1 Alcocer.
- 8 Huelva.
- 2 Huelva, una para el alfoli y una para el depósito á cargo del guarda-almacen.
- 1 Ayamonte.
- 1 Isla Cristina.
- 1 Aracena.
- 1 La Palma.
- 6 Huesca.
- 2 Huesca, una para el alfoli y una para el almacen principal.
- 1 Barbastro.
- 1 Benabarre.
- 1 Fraga.
- 1 Jaca.
- 1 Ayerve.
- 1 Biescas.
- 1 Berdún.
- 1 Tamarite.
- 1 Sariñena.
- 1 Benasque.
- 1 Campó.
- 1 Boltaña.
- 1 Monzón.
- 15 Jaen.
- 2 Jaen, una para el alfoli y una para el almacen principal.
- 1 Alcalá la Real.
- 1 Bailén.
- 1 Linares.
- 1 Martos.
- 1 Andújar.
- 1 Mancha-Real.
- 1 Porcuna.
- 1 Baeza.
- 1 Ubeda.
- 1 Cazorra.
- 1 Ocerla.
- 1 Villacarrillo.
- 1 Valdepeñas.
- 1 Huelma.
- 16 Leon.
- 2 Leon, una para el alfoli y una para el almacen principal.
- 1 Almanza.
- 1 Astorga.
- 1 Bañeza.
- 1 Mansilla.
- 1 Sahagun.
- 1 Rioscuro.
- 1 Valderas.
- 1 Valencia de Don Juan.
- 1 Bonar.
- 1 Villamañán.
- 1 Benavides.
- 1 Garano.
- 1 Pola de Gordon.
- 1 Riaño.
- 1 Riello.
- 1 San Emiliano.
- 1 Ponterrada.
- 1 Bembibre.
- 1 Villafranca.
- 1 Puente Domingo Florez.
- 1 Ambasmestas.
- 23 Lérida.
- 2 Lérida, una para el alfoli y una para el almacen principal.
- 1 Cervera.
- 1 Balaguer.
- 1 Viella.

- 1 Tremp.
- 1 Esterri de Amo.
- 1 Sor.
- 1 Gerri.
- 1 Solona.
- 1 Seo de Urgel.
- 11 Logroño.
- 2 Logroño, una para el alfoli y una para el almacen principal.
- 1 Calahorra.
- 1 Haro.
- 1 Santo Domingo.
- 1 Nájera.
- 1 Cervera.
- 7 Lugo.
- 2 Lugo, una para el alfoli y una para el almacen principal.
- 1 Chantada.
- 1 Monforte.
- 1 Becerreá.
- 1 Villalva.
- 1 Quiroga.
- 1 Mondonedo.
- 1 Fonsagrada.
- 1 Rivadeo, para el alfoli-deposito.
- 1 Vivero, para el alfoli-deposito.
- 11 Madrid.
- 2 Madrid, una para el alfoli y una para el almacen principal.
- 1 Alcalá.
- 1 Aranjuez.
- 1 Buitrago.
- 1 Colmenar Viejo.
- 1 Escorial.
- 1 Nava-carnero.
- 1 San Martin de Valdeiglesias.
- 1 Torrelaguna.
- 1 Valdemoro.
- 1 Arganda.
- 12 Málaga.
- 2 Málaga, una para el alfoli y una para el almacen principal.
- 1 Estepona.
- 1 Fuengirola.
- 1 Marbella.
- 1 Nerja.
- 1 Torre del Mar.
- 1 Alhucemas.
- 1 Peñon.
- 1 Antequera.
- 1 Archidona.
- 1 Rósdá.
- 1 Campillos.
- 15 Murcia.
- 2 Murcia, una para el alfoli y una para el almacen principal.
- 1 Lorca.
- 1 Caravaca.
- 1 Cehegin.
- 1 Cieza.
- 1 Totana.
- 1 Jumilla.
- 1 Mula.
- 1 Yecla.
- 1 Molina.
- 1 Pinatar.
- 1 Cartagena.
- 1 Aguilas.
- 1 Mazarron.
- 15 Orense.
- 2 Orense, una para el alfoli y una para el almacen principal.
- 1 Carballino.
- 1 Celanova.
- 1 Gii zo.
- 1 Rivadavia.
- 1 Verin.
- 1 Bande.
- 1 Trives.
- 1 Valdeorras.
- 1 Viana.
- 11

- Oviedo.
- 2 Oviedo, una para el alfoli y una para el almacen principal.
- 1 Teverga.
- 1 Cangas de Tineo.
- 1 Castropol.
- 1 Luarca, para el alfoli-deposito.
- 1 San Estéban.
- 1 Avilés.
- 2 Gijon, una para el alfoli y una para el depósito.
- 1 Rivadesella.
- 1 Llanes.
- 1 Villaviciosa.
- 13 Palencia.
- 2 Palencia, una para el alfoli y una para el almacen principal.
- 1 Astudillo.
- 1 Cevico.
- 1 Carrion.
- 1 Saldaña.
- 1 Paredes.
- 1 Aguilar.
- 1 Cervera.
- 1 Herrera del Rio Pisuerga.
- 1 Guardo.
- 11 Pontevedra.
- 2 Pontevedra, una para el alfoli y una para el depósito á cargo del guarda-almacen.
- 1 Cangas.
- 2 Cambados, una para el y alfoli una para el depósito.
- 2 Marin, una para el alfoli y una para el depósito.
- 2 Redondela, una para el alfoli y una para el depósito.
- 1 Vigo.
- 1 Tuy.
- 1 Bayona.
- 1 Guardia.
- 1 Villagarcía.
- 1 Cañiza.
- 1 Puenteareas.
- 1 Lalin.
- 1 La Estrella.
- 18 Salamanca.
- 2 Salamanca, una para el alfoli y una para el almacen principal.
- 1 Alba.
- 1 Béjar.
- 1 Ledesma.
- 1 Peñaranda.
- 1 Tamames.
- 1 Ciudad-Rodrigo.
- 1 Vitigudino.
- 1 San Felices.
- 10 Santander.
- 2 Santander, una para el alfoli y una para el depósito á cargo del guarda-almacen.
- 1 Castrourdiales.
- 1 Laredo.
- 1 Santoña.
- 1 Torrelavega.
- 1 Cabezón.
- 1 Potes.
- 1 Riosa.
- 1 Villacarrido.
- 1 San Vicente.
- 11 Segovia.
- 2 Segovia, una para el alfoli y una para el almacen principal.
- 1 Cuéllar.
- 1 Sepúlveda.
- 1 Riaza.
- 1 San Ildefonso.
- 1 Villacastin.
- 7 Sevilla.
- 2 Sevilla, una para el alfoli y una para el depósito á cargo del Administrador principal.

- 1 Carmona.
- 1 Cazalla.
- 1 Alcalá.
- 1 Sanlúcar la Mayor.
- 1 Cantillana.
- 1 Constantina.
- 1 Lora del Rio.
- 1 Marchena.
- 1 Arahal.
- 1 Ultrera.
- 1 Lebrija.
- 1 Morón.
- 1 Estepa.
- 1 Ecija.
- 1 Fuentes de Andalucía.
- 1 Osuna.
- 18 Soria.
- 2 Soria, una para el alfoli y una para el almacen principal.
- 1 Agreda.
- 1 Almazán.
- 1 Gómara.
- 1 Burgo de Osma.
- 1 Medinaceli.
- 7 Tarragona.
- 2 Tarragona, una para el alfoli y una para el depósito á cargo del guarda-almacen.
- 1 Flix.
- 1 Tortosa.
- 1 Mombianch.
- 1 Reus.
- 6 Teruel.
- 2 Teruel, una para el alfoli y una para el almacen principal.
- 1 Aliaga.
- 1 Alcañiz.
- 1 Calamocha.
- 1 Albarracin.
- 1 Mora de Rubielos.
- 1 Blesa.
- 1 Valderrobles.
- 9 Toledo.
- 2 Toledo, una para el alfoli y una para el almacen principal.
- 1 Talavera.
- 1 Oropesa.
- 1 Navalmaral.
- 1 Puebla de Montalbán.
- 1 Quintanar.
- 1 Madridejos.
- 1 Ocaña.
- 1 Torrijos.
- 1 Illescas.
- 1 Mora.
- 1 Puente del Arzobispo.
- 1 Menasalvas.
- 14 Valencia.
- 2 Valencia, una para el alfoli y una para el depósito á cargo del guarda-almacen.
- 1 Cullera.
- 1 Gandía.
- 1 Murviedro para el alfoli-deposito.
- 1 Játiva.
- 1 Ademúz.
- 1 Avora.
- 1 Liria.
- 1 Requena.
- 1 Alcira.
- 1 Chelva.
- 1 Chiva.
- 15 Valladolid.
- 2 Valladolid, una para el alfoli y una para el almacen principal.
- 1 Medina del Campo.
- 1 Peñafiel.
- 1 Tordesillas.
- 1 Riosco.
- 1 Villalonga.
- 1 Mayorga.
- 8

- Zamora.
- 2 Zamora, una para el alfoli y una para el almacén principal.
 - 1 Alcañices.
 - 1 Benavente.
 - 1 Carvajales.
 - 1 Fermoselle.
 - 1 Fuentesauco.
 - 1 Mombuey.
 - 1 Puebla.
 - 1 Távara.
 - 1 Toro.
 - 1 Villalpando.

- 21
- Zaragoza.
- 2 Zaragoza, una para el alfoli y una para el almacén principal.
 - 1 Almunia.
 - 1 Calatayud.
 - 1 Daroca.
 - 1 Belchite.
 - 1 Cariñena.
 - 1 Ateca.
 - 1 Borja.
 - 1 Tarazona.
 - 1 Egea.
 - 1 Sos.
 - 1 Caspe.
 - 1 Pina.

- 14
- Palma.
- 2 Palma, una para el alfoli y una para el depósito a cargo del guarda-almacén.
 - 1 Mahon.
 - 1 Inca.
 - 1 Manacor.

5
Total, 535 colecciones.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 del actual, esta Direccion general ha señalado el día 6 del próximo mes de julio, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta del servicio de arrastre de embarcaciones en la ría de Bilbao.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Bilbao, ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, la tarifa y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 200 escudos en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta: debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de 10 milésimas de escudo, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de una milésima en cada uno de los precios de la tarifa.

Madrid 28 de mayo de 1866.—El Director general de Obras públicas, Frutos Saavedra Meneses.

Modelo de proposicion.
D. N. N., vecino de
enterado del anuncio publicado con fecha 28

de mayo, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del servicio de arrastre de embarcaciones en la ría de Bilbao, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones por el precio de

(Aqui la proposicion que se haga, admitiéndose ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se espresare determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de dicho servicio.)

(Fecha y firma del proponente.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de Buena-vista.

Habiéndose presentado en concurso voluntario don Luciano de Sola, soñtando espera; el señor don Dionisio Silva Villaronte, doctor en Jurisprudencia, Auditor de Guerra honorario y Juez de primera instancia del distrito de Buena-vista de esta corte, ha acordado convocar á junta de acreedores y señalar para que esta tenga efecto el día 27 del corriente y su hora de la una de la tarde, en su audiencia, sita en el piso bajo de la territorial, para la cual se cita á dichos acreedores por medio del presente, previniéndose se presenten en la junta, con el título de su crédito; bajo apercibimiento de no ser admitidos de lo contrario.—El Escribano actuario, Emilio Monet.—443.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa.

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte, se sacan á la venta en pública subasta catorce piezas de alfombra moqueta, tasadas la mitad á 21 rs., y la otra mitad á 20; para cuyo remate se ha señalado el día 15 del mes actual y hora de la una, en este Juzgado, sito en la calle de la Union, número 6, piso bajo. Podrá mostrarlas el depositario don José Enriquez, que vive plazuela de las Capuchinas, número 3.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Madrid 2 de junio de 1866.—El Escribano, Luis Escobar.—444.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

Se vende en judicial subasta una casa sita en Canillejas, plaza Mayor número 4, cuya superficie es de 16.893 piés, con inclusion de un jardin y patios, con pozo de aguas abundantes para el riego y potable, bajo el tipo de 34.650 rs., en que ha sido tasada, y se ha señalado para su remate el día 23 de junio próximo, á las once de su mañana en el Juzgado del distrito de la Audiencia, que se halla en el piso bajo de la territorial, frente á Santa Cruz, por la Escribania de don Miguel Garcia Noblejas, que vive plaza de la Leña, número 6, principal, izquierda, donde estarán de manifiesto los títulos de propiedad.

Madrid 28 de mayo de 1866.—Noblejas.—445.

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se ha señalado para celebrar junta general de acreedores al concurso voluntario de bienes de don Cándido Cerezal, el día 12 de julio próximo, á las doce de su mañana, á fin de que tenga efecto el nombramiento de Síndicos del mismo.

Madrid 5 de junio de 1866.—Gerónimo Montesinos.

Juzgado de primera instancia del partido de Getafe.

Don Luis Alba y Corbacho, Juez de primera instancia de Getafe y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Martin Garcia Andrés, natural de Hortigosa de Cameros en la provincia de Logroño, casado, jornalero, de veinte y seis años de edad, que habitaba en Madrid en la calle Ancha de Lavapiés número treinta y siete, cuarto bajo, y á quien se le sigue causa criminal por lesiones á Estéban Navacerrada, á fin de que en el término de treinta días se presente en este Juzgado, bajo apercibimiento de que pasado sin verificarlo se procederá á lo que corresponde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Getafe á dos de junio de mil ochocientos sesenta y seis.—Luis Alba.—Por mandado de S. S., Enrique Sanchez.

Juzgado de Guerra de Castilla la Nueva.

En virtud de providencia del excelentísimo señor Auditor de Guerra de este distrito, se sacan á pública y doble subasta varios bienes y efectos sitos en las poblaciones de Villamantilla y Aldea del Fresno, procedentes de la testamentaria de don Francisco Fernandez, cuyo acto tendrá lugar el día 16 de julio próximo á las doce de su mañana en su sala de Audiencia, sita en la calle de Atocha, número cuatro, piso entresuelo.

Los que quieran interesarse en ella y enterarse de la tasacion y demas pormenores, podrán pasar á la Escribania de dicho Juzgado, todos los días excepto los festivos, de once á tres de su tarde.

Madrid 4 de junio de 1866.—El Escribano, José Martinez.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Cenicientos.

Se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el apéndice formado de altas y bajas que han tenido los contribuyentes en su riqueza y que ha de servir de base para la redaccion del repartimiento de la contribucion territorial del próximo año económico.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes.

Cenicientos 5 de junio de 1866.—Juan Recio.

Alcaldía constitucional de Pinto.

Habiéndose hecho postura á los derechos de los artículos de consumo de esta villa para el próximo año económico,

con libertad de ventas, por la cantidad de 30.299 reales, 54 céntimos, á que ascienden las dos terceras partes de la cuota de su encabezamiento, con mas los recargos que se impongan por la superioridad para gastos provinciales y municipales y el 3 por 100, la Corporacion municipal de esta villa ha acordado se celebre su único remate el domingo 17 del actual y hora de las once de su mañana, en las casas consistoriales, bajo el pliego de condiciones formado.

Pinto 4 de junio de 1866.—El Alcalde constitucional, Manuel Gutierrez.

Alcaldía constitucional de Vicálvaro.

Con la competente autorizacion de la superioridad, se saca nuevamente á pública subasta el arriendo de la casa aguardentería de estos propios, por todo el año económico de 1866 á 1867, bajo el tipo de las dos terceras partes de la cantidad fijada á la misma; y para su remate se ha señalado el día 17 del actual, á las once de su mañana en esta sala capitular, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vicálvaro 2 de junio de 1866.—El Alcalde constitucional, Miguel Sevillano.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

BIBLIOGRAFIA.

Leyes y Reglamentos para el Gobierno y Administracion de las provincias: *vaincluida la ley de imprenta comentada.*

Esta obra, diversa de otras que hemos anunciado, comprende las leyes, decretos y Reales órdenes que citamos á continuacion:

Ley para el gobierno y administracion de las provincias.—Id. de disenso paterno.—Real decreto derogando el párrafo 10 del art. 10 de la ley del gobierno de las provincias.—Reglamento para la ejecucion de la ley del gobierno y administracion de las provincias.—Id. en cuanto á los Sub-gobernadores.—Ley de presupuestos y contabilidad provincial.—Real decreto ampliando y delegando facultades á los Gobernadores.—Otro uniformando los presupuestos provinciales con los generales del Estado.—Ley de nombramiento de Alcaldes-Corregidores.—Id. de reuniones públicas.—Véndese al precio de OCHO REALES, en la Administracion de este periódico, Corredera baja de San Pablo, número 59, tienda.

ADVERTENCIA.

En la Administracion del *Boletín Oficial*, Corredera Baja de San Pablo, núm. 59, tienda, se halla de venta el papel impreso para estender el repartimiento de contribucion y formar el amillaramiento, igualmente que la lista cobratoria, arreglado todo á los últimos modelos circulados por la Administracion principal de Hacienda pública.

Igualmente encontrarán los señores Alcaldes el papel para formar las matriculas de subsidio industrial y de comercio.

EDITOR. D. JUAN ANTONIO GARCIA.
Imprenta del mismo, Almirante, 7.
MADRID: 1866.